

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N.º 65-2023-P-SBCH

Chiclayo, 07 de junio de 2023.

VISTO: El Informe N.º 000048-2023-SBCH/UIIGD de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, el Informe Legal N.º 88-2023-OAJ/SBCH de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N.º 243-2023-SBCH/GG emitido por la Gerencia General, respecto a la "Conformación del Comité Evaluador de Documentos, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N.º 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, entrando en vigencia el 13 de setiembre de 2018, asimismo, establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

SEGUNDO.- Que, la norma en mención establece que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia, el mismo que está compuesto por cinco (5) miembros, siendo el Presidente del Directorio el titular de la entidad, facultado para emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando de esta manera los acuerdos de Directorio;

TERCERO.- Que, el Manual de Perfil de Puestos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N.º 136-2022-P/SBCH de fecha 06 de octubre del 2022, es un documento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada en la actualidad la institución, el mismo que contribuirá con la mejora de la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales alineados a su naturaleza como institución privada;

CUARTO.- Que, mediante Resolución Jefatural N.º 028-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación; con fecha 24 de enero de 2019 se aprueba la Directiva N.º 008-2019-AGN-DDPA, denominada: "Directiva para la elaboración del programa de control de los documentos de las entidades públicas", con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA), cuyo numeral 6.3 disponía que las entidades públicas debían conformar el comité evaluador de documentos (CED) mediante acto resolutorio emitido por la más alta autoridad;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

CHICLAYO

QUINTO.- Que, mediante Resolución Jefatural N.° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación; con fecha 06 de noviembre del 2019 se aprueba la Directiva N.° 012-2019-AGN/DDPA, denominada: "Normas para la valoración documental en la entidad pública", cuyo objetivo es la de disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del programa del control de documentos archivísticos; asimismo, se establece en su numeral 7.3.3 que, el comité evaluador de documentos está integrado por: los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la Presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización, responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

SEXTO.- Que, mediante Resolución Jefatural N.° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N.° 001-2023-AGN/DDPA, denominada: "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", cuyo objetivo es la de disponer los lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas; asimismo, en su numeral 8.5.5 detalla la inclusión de los miembros para el CED, como es la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.

Siendo relevante indicar que, si bien es cierto, las normas que se mencionan en párrafos anteriores tienen alcance general también es cierto que, nosotros estamos amparados a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1411;

SÉTIMO.- Que, mediante Oficio N.° 000634-2023-CG/PC de fecha 21 de abril del 2023, la Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, notifica al titular de la entidad, el Informe de Orientación de Oficio N.° 5548-2023-CG/PC-SOO, mediante el cual, comunican una situación adversa que consiste en la conformación de un comité evaluador de documentos en la entidad, por lo que solicita que en el plazo de cinco días hábiles se debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la entidad mediante informe, indicando las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada, adjuntando la documentación de sustento;

OCTAVO.- Que, mediante Memorándum N.° 000194-2023-SBCH/GG de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Gerente General de la SBCH, quien solicita a la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria remita la propuesta de conformación del comité evaluador de documentos, encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos, teniendo en cuenta que el programa en mención es un conjunto de procedimientos y políticas que tienen como objetivos garantizar la gestión adecuada de los documentos generados y recibidos por la entidad a lo largo de su ciclo de vida, desde su creación hasta su disposición actual, el mismo que incluye la identificación y descripción de los documentos, la elaboración de un calendario de retención de documentos, la implementación de medidas de seguridad y acceso a los documentos, la capacitación de personal en gestión documental, la identificación y protección de los documentos de valor histórico y la eliminación de los documentos que ya no son necesarios conforme a la normativa vigente;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

NOVENO.- Que, mediante Informe N.° 000048-2023-SBCH/UIIGD de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, alcanza la propuesta de conformación del comité evaluador de documentos, encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos (PCDA) y eliminación de documentos, que permitirá dar continuidad al proceso de control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la entidad. La propuesta está conformada por trabajadores directamente vinculados con el área de archivo institucional, por la realización de sus actividades, los mismos que son:

- ✓ César Alberto Martínez Nuntón. (Técnico de Archivo)
Contratado a plazo determinado. Decreto Legislativo N.° 728.
- ✓ Pedro Ballena Saba. (Apoyo Administrativo)
Nombrado a plazo indeterminado. Decreto Legislativo N.° 276.

DÉCIMO.- Que, mediante Memorándum N.° 000217-2023-SBCH/GG de fecha 15 de mayo del 2023, el Gerente General de la SBCH solicita al Jefe de Asesoría Jurídica emitir el proyecto del acto resolutorio de la conformación del comité evaluador de documentos, el cual, se encuentra conformado por:

PRESIDENTE	GERENTE GENERAL
SECRETARIA TÉCNICA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
MIEMBRO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLÓGICO

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Informe Legal N.° 88-2023-OAJ/SBCH de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación del comité evaluador de documentos, quienes serán los encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; asimismo, opina que se debe aprobar mediante acto resolutorio la presente conformación del comité evaluador de documentos de la sociedad de beneficencia de Chiclayo, luego de haber pasado a la sesión de directorio para su aprobación correspondiente;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, mediante Memorándum N.° 243-2023-SBCH/GG de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente General de la SBCH comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que, el Directorio en Sesión Ordinaria N.° 18 de fecha 30 de mayo de 2023 aprobó por unanimidad la conformación del comité evaluador;



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas:

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS**, encargado de elaborar el **PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE	GERENTE GENERAL
SECRETARIA TÉCNICA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
MIEMBRO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLÓGICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que forman parte del presente comité, así como a las demás oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web de la institución (<https://www.sbch.gob.pe>) remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO